



B10-0172/2024

14.11.2024

PROPUESTA DE ACTO DE LA UNIÓN

presentada con arreglo al artículo 47, apartado 2, del Reglamento interno

por el que se deroga la Directiva (UE) 2024/1275 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios

Ewa Zajączkowska-Hernik, Anna Brylka, Tomasz Buczek, Tomasz Froelich, Daniel Obajtek, Jacek Ozdoba, Marcin Sypniewski

Propuesta de acto de la Unión por el que se deroga la Directiva (UE) 2024/1275 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 9, 14, 191, 192, apartado 1, 194, apartado 2, y 225 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 5 de la Decisión del Parlamento Europeo, de 28 de septiembre de 2005, sobre la adopción del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo¹,
 - Visto el artículo 47, apartado 2, de su Reglamento interno,
 - Vista la Directiva (UE) 2024/1275 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios²,
- A. Considerando que, de conformidad con las normas actuales, todos los edificios nuevos deben ser edificios de cero emisiones de aquí a 2030 (a partir del 1 de enero de 2028 en el caso de los edificios nuevos propiedad de organismos públicos), mientras que los edificios existentes deberán transformarse en edificios de cero emisiones de aquí a 2050;
- B. Considerando que los Estados miembros están obligados a garantizar, a más tardar el 29 de mayo de 2026, que los certificados de eficiencia energética se atengan a los modelos establecidos en la legislación de la Unión;
- C. Considerando que el consumo de energía primaria de los edificios residenciales deberá reducirse, respecto a los valores de 2020, en al menos en un 16 % de aquí a 2030 y en un 20-22 % de aquí a 2035;
- D. Considerando que los Estados miembros están obligados a establecer sanciones efectivas para garantizar la ejecución, dentro de los plazos previstos, de las disposiciones nacionales adoptadas con el fin de aplicar la legislación de la UE que exige los resultados mencionados;
- E. Recordando que los ciudadanos de la Unión Europea se enfrentan a una importante crisis inmobiliaria y que muchos de ellos tienen graves dificultades para cubrir sus necesidades básicas de vivienda en condiciones económicas adecuadas; que entre 2010 y 2022 los precios de los alquileres de inmuebles en la Unión aumentaron una media del 18 % y los precios de compra en un 47 %; que durante este período el 10,6 % de las personas que viven en ciudades de la Unión destinaron más del 40 % de sus ingresos a vivienda;

¹ DO L 262 de 7.10.2005, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2005/684/oj>.

² DO L, 2024/1275, 8.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1275/oj>.

1. Pide a la Comisión que le someta, sobre la base de los artículos 9, 14, 191, 192, apartado 1, 194, apartado 2, y 225 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (antes del 30 de junio de 2025) una propuesta de acto de la Unión por el que se deroga la Directiva (UE) 2024/1275 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios;
2. Reconoce que, frente a problemas muy graves en el mercado de la vivienda y a la crisis energética en la Unión Europea, no es adecuado mantener en vigor disposiciones legislativas que propicien un aumento drástico de los precios de los inmuebles en los próximos años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 2024/1275, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios, introduce medidas que incrementan significativamente el coste de la construcción de nuevos inmuebles y el mantenimiento de los existentes. En virtud de la Directiva, a partir del 1 de enero de 2030 todos los edificios nuevos deberán ser de cero emisiones, adelantándose este plazo al 1 de enero de 2028 en el caso de los edificios nuevos propiedad de organismos públicos. En la práctica, esto implica la prohibición de instalar calderas de gas, que la Unión había animado previamente a utilizar. Además, el objetivo de la Directiva es eliminar por completo las calderas alimentadas con combustibles fósiles de aquí a 2040.

Esta Directiva se adoptó al final de la anterior legislatura del Parlamento Europeo, con muy poca legitimidad social. En muchos Estados miembros se ha convertido en un tema de primer orden en la campaña de las elecciones al Parlamento Europeo y ha sido objeto de rechazo social.

La Directiva impone un calendario poco realista para la renovación obligatoria de los edificios existentes.

Una parte significativa de los costes de aplicación de esta Directiva recaerá en los ciudadanos de a pie, lo que dará lugar a un aumento sustancial de los precios de los inmuebles, agravando aún más la crisis de la vivienda.